

contra los abusos y los vicios, mientras los *filósofos* predicen por su parte incredulidad y libertinaje, aunque bajo los nombres imponentes de *tolerancia* y *libertad* (pues también los filósofos saben ser hipócritas). Siempre que los primeros resistan al Papa y á los obispos, desprecien las decisiones de la Iglesia, y hagan la guerra con su *juicio privado* al juicio de los primeros pastores, serán elogiados, recomendados y protegidos por los segundos, á lo menos en este particular. ¿Qué le importa, en efecto, al *filosofismo*, ni qué obstáculo puede poner á sus miras, la doctrina de la Religión sustraída de la autoridad de la Iglesia, y abandonada por consiguiente á merced de los vientos encontrados de las opiniones humanas, á las repetidas incursiones de los amantes de novedades, y al tumulto perenne de todas las pasiones? ¿qué dificultad puede tampoco tener en admitir unas virtudes, como las que deben producir los principios del *jansenismo*? ¿unas virtudes tan independientes de la voluntad del hombre, como lo son las facciones de su rostro y el color de sus ojos¹? Conocía sin duda el *filosofismo* todas

toyanos, tiene por tal la del *corazon de Jesus* (ibid., p. 87), y califica de abusos; en todo aquel negro folleto, las prácticas mas legítimas y autorizadas en la Iglesia, y aun los derechos mas sagrados de la misma, como el de adquirir y poseer bienes temporales, etc. Y esto despues de la sólidísima refutación que había hecho de sus miserables sofismas el señor Inguanzo, hoy Arzobispo de Toledo, en las *cartas* que publicó segunda vez en su interesante obra del *Dominio sagrado*, etc.

1 Los *jansenistas* en este punto son los *estóicos de la teología*. Que la necesidad de obrar provenga del influjo de los astros, ó de la serie de las causas, ó de la causa primera, ó del *hado*, ó del cielo, ó de la tierra, ó del infierno, el efecto siempre es inevitable, y el hombre un mero instrumento, un *autómato* que obra segun el impulso que recibe, sin poder dejar de obrar, ú obrar de otra manera. Oigámos á Voltaire, que sabia perfectamente la tercera proposición de Jansenio: «Vuestra voluntad, dice, no es libre, pero lo son vuestras acciones. — Sois libre en todo tiempo, y en todo lugar, cuando hacéis lo que queréis hacer. — Teneis una facultad de pensar, mil veces mayor que la de vuestro perro, pero no sois libre de diferente modo que vuestro perro.» (*Dic. fl. art., Libert.*) Todo esto quiere decir, que la *libertad* consiste en obrar voluntariamente con gusto, con placer, de buena gana; que el hombre será libre en todo lo que haga *espon-*

estas consecuencias del sistema jansenístico, y las muchas ventajas que podía reportar de la protección que dispensase á estos hombres turbulentos. Era, pues, muy natural que los filósofos fuesen *los legatarios de las venganzas y los ministros del odio de Puerto-Real contra la compañía de Jesus*, como dice cierto autor nada sospechoso.

62. Empero el ministerio de los *filosofistas* no se limitó á este solo servicio, aunque importantísimo, pues ellos fueron también los ministros ó administradores de las falsedades é imposturas en que fundaba el *jansenismo* su rebelion y pertinacia. No son fáciles de calcular los males que causaron á la Iglesia estas *especies jansenísticas*, administradas por el *filosofismo*, desde que se arrogó y ejerció el oficio de *dictador perpetuo* del siglo XVIII. Bien pudiera yo citar aquí una multitud de testimonios en prueba de que los filósofos dejaron muchas veces el papel de tales, para meterse á *teologizar jansenísticamente*. Vaya uno de tantos: «El sistema de san Agustín sobre » la gracia fué mirado como artículo de fe por espacio de » once siglos. Al cabo de este tiempo varios jesuitas » hallaron modo de hacerle anatematizar, palabra por palabra, bajo el nombre de Jansenio, San Ciran¹, Arnaldo y

táneamente, ó sin ser *violentado ó forzado* por alguna causa exterior. De suerte que el hombre, deseando su felicidad, y el gato comiendo un pichon, son igualmente libres, segun estos principios *filosófico-jansenísticos*. Lo que causa desde luego la mayor admiración, á poco que se reflexione sobre estos *sistemas absurdos*, son las muchas y palpables contradicciones en que caen y se precipitan sus autores y secuaces. ¿Quién no se admira, en efecto, y no se indigna también, de ver que unos filósofos que confunden la libertad del hombre con la del perro, alborotan sin embargo á todo el mundo, gritando contra los *tiranos y los despotas*, los *sacerdotes* y los *reyes*, y clamando sin cesar á manera de energúmenos, por la libertad política, civil y religiosa, y qué sé yo cuantas libertades? Lo mismo digo respectivamente de las virtudes angelicales que predica el *jansenismo*, tan ignorante del hombre religioso, como lo es el *filosofismo* del hombre político. El *fatalismo* filosófico y la *necesidad jansenística*, que es otra especie de fatalismo, convertidos en apóstoles de la *libertad*, de la *virtud*, son, á mi parecer, el fenómeno mas raro y mas estupendo. Seria de desear que algun sabio se dedicase á descifrar este *enigma*, y á descubrir el misterio que se oculta en estas chocantes pretensiones.

1 Juan Duverger de Haurane, Abad de San Ciran, es bien conocido

» Quesnel. Preguntamos ¿si esta revolucion no es, en su gé-
 » nero, tan grande como la de África, y si hay alguna cosa
 » permanente sobre la tierra? » Alguno creerá, tal vez, que
 está oyendo á los solitarios de Port-Royal, ó á los doctores
 de Utrecht, ó á los teólogos de Pavía, ó á los sinodistas de
 Pistoya, ó á los analistas y gaceteros de Florencia. Pues
 sépase que es Voltaire (*Dic. fil.*, art. *Agust.*) quien habla en
 estos terminos. A este insigné sofista, y á los demás filóso-
 fos impíos, poco les importaba por cierto la doctrina
 de san Agustín; pero importaba mucho á sus designios el
 fomentar el cisma y la rebelion de los pertinaces jansenistas.
 Así es, que al paso que se burlaban altamente de los milagros
 de Port-Royal¹, del diácono Paris, etc., echando mano de ellos
 para impugnar y negar los verdaderos milagros del Cristianismo;
 y al mismo tiempo

como patriarca del jansenismo, como reo de varios delitos que se le
 probaron jurídicamente, y como teólogo extravagante. Pero no lo es
 acaso tanto como *apologista del suicidio*. A principios del siglo
 XVII publicó una obra con el título impotente de *Cuestión real*,
 en la cual enseña primeramente, que puede cualquiera matarse á sí
 mismo por el bien de su príncipe, de su patria y de sus padres. De
 aquí deduce que es permitido hacer por el bien propio lo que se
 puede hacer licitamente por el bien ajeno; y señala mas de treinta
 casos en que es lícito el *suicidio*. « Cuando desciende á los porme-
 » nores, dice Voltaire, es mas difícil responder á sus argumentos. »
 (*Dic. fil.*, art. *Caton*.) Convencido por ellos este filósofo, concluye
 tambien (*ibid.*) que ni el Antiquo, ni el Nuevo Testamento prohi-
 bieron jamás al hombre salir de esta vida cuando no puede ya
 soportarla. Tenemos, pues, que uno de los jefes principales del
 jansenismo merece igualmente un lugar distinguido entre los bár-
 baros defensores del crimen mas atroz y mas infame. Así que, el
 vil y ratero jansenismo era ya, antes de salir del caos, benemérito
 del filosofismo en esta parte.

1 El pobre partido jansenista recurrió á los milagros; pero
 los milagros no estaban ya en boga, decia el mismo Voltaire, ha-
 blando de los que se fingieron en Port-Royal cuando salió el *formu-
 lario*. Los milagros verdaderos nunca estuvieron, ni estarán en
 boga para la confirmacion del error. Y por eso mismo son tan de-
 testables los que forjaron los jansenistas con este objeto. Por eso
 mismo se cubrió esta secta infernal de tanta ignominia y afrenta,
 porque se transfiguró en ángel de luz, siendo ángel de tinieblas, y
 porque impugnó la Religion socolor de Religion, de celo, de piedad
 y de virtud.

que se quejaban del fanatismo de las *noticias eclesiásti-
 cas*, se complacian y se ocupaban, por otra parte, en re-
 petir y propagar las mentiras y calumnias de los refracta-
 rios, y sus negras invectivas contra el molinismo¹.

63. Vamos á ver otra prueba en lo que dice Voltaire
 sobre la bula *Unigenitus* (sin hablar aquí de la vision ó
 sueño impio que se la representó ardiendo y consumiéndose
 en manos de un jesuita en 1763, época notable):
 « Clemente XI, dice, que solo trataba de complacer al rey
 » de Francia, expidió la bula; pero supo con asombro
 » que habia sido recibida en todo el reino con el mas alto
 » desprecio, *avec des sifflets et des huées*. Todos, en efecto
 » se sorprendieron de ver que un Papa, en nombre de
 » Jesucristo, condenaba como *herética, malsonante*, etc.,
 » esta proposicion: *Es bueno leer libros de piedad en los*
 » *domingos, y sobre todo la santa Escritura*. Los parti-
 » darios de los jesuitas estaban tambien sorprendidos,
 » pero no osaban hablar. — El duque de Orleans en su
 » regencia sofocó estas disputas, burlándose de ellas. »
 (*Dic. fil.*, art., *Bula*.) Toda esta relacion es eminentemente
 jansenística, y tan conforme con las de la *secta*
 sobre el mismo asunto², que parece fueron copiadas las
 unas de las otras. Pero el impostor filósofo no se contentó
 con referir los hechos mendosamente, sino que falsificó
 tambien, segun su costumbre, el texto de la bula. La
 proposicion que pone por ejemplo, es sin duda la 82,
 cuyos terminos son los siguientes: — « El domingo debe
 » ser santificado con lecturas de piedad, y sobre todo con
 » la de las santas Escrituras, que son la leche del cristiano,

1 Los últimos libelos, esto es, libros injuriosos que han salido,
 han sido los de los molinistas contra los jansenistas (*id.*, *ibid.*,
 art. *Libelo*). Se ve aquí que tambien para Voltaire eran Molinistas
 todos los impugnadores del jansenismo. Sabia sin duda el *Diccionario*
 de esta secta y las frases que la eran favoritas.

2 No puedo menos de copiar aquí cuatro palabras de Luis Guerra,
 para que se vea la serenidad y firmeza con que los jansenistas mien-
 ten sin escrúpulo y sin pudor: *Omnium, dice, vox erat una, Cle-
 mentem molinistam esse, velle antiquam Ecclesie fidem, SS. Pa-
 trum sententias immutare, ut jesuitis faveret* (*op. cit.*, p. 728). Así
 hace hablar á todos los obispos de Francia. Digase, pues, si se podrá
 mentir mas descarada y atrevidamente.

» y es peligroso el querérsela quitar. » — Véase como Voltaire alteró el sentido del primer miembro de la cláusula, y suprimió del todo el 3º y 4º, aplicando además arbitrariamente la calificación de *herejía*, como si no hubiera mas tachas que esta contra las proposiciones dignas de censura. La presente es, por lo menos, falsa y temeraria, porque impone á los fieles *un deber*, que no consta de ningun precepto divino ni eclesiástico. Es injuriosa, por otra parte, á la práctica de la Iglesia, que no solo no reconoce esta obligacion ó necesidad, sino que algunas veces juzga ser conveniente el privar á varios de sus hijos, débiles y enfermos, de la lectura de la letra de los Libros sagrados, y no concederles mas que su espíritu, esprimido en los compendios ¹, en los libros de piedad, y en obras de varias clases, compuestas con este objeto. Declamen, pues, cuánto quieran los jansenistas, ecos miserables de los protestantes hasta en este punto; nunca podrán probar que la Iglesia, depositaria y conservadora de los libros santos, de su letra y de su espíritu, no tenga derecho para retirarlos de las manos de aquellos que abusen de su lectura por ignorancia, incapacidad ó malicia ², ni probarán tampoco jamás que esta

1 Ni todos los fieles pueden ser *escriturarios*, ni es menester tampoco que lo sean. Pero seria de desear que todos pudiesen leer el excelente *Compendio* de Pinon, las *Meditaciones* del V. Granada, y otros libros semejantes, ya catequísticos, ya ascéticos y místicos, etc., en los cuales se hallan las verdades sublimes y augustas de la Religión explicadas de un modo proporcionado á la capacidad de las personas sencillas é iliteratas, que son la mayor parte; y esprimido, digámoslo así, el espíritu de la Escritura de tal manera, que todos los fieles pueden participar de él segun su estado y condicion.

2 Esta verdad no solo consta por la experiencia de todos los siglos, sino tambien por los mismos Libros santos. En ellos nos dice el príncipe de los Apóstoles, que en las epístolas de san Pablo hay algunas cosas difíciles de entender, que los indoctos é inconstantes depravan (ó tuercen y corrompen), como tambien las otras Escrituras, para perdicion de sí mismos (II Petri, cap. 3, v. 16). Es tambien digno de verse lo que dice san Jerónimo *ad Paulinum* sobre este asunto, y sobre la ridícula manía de popularizar ó vulgarizar las ciencias, como si todas fueran para todos, y el vulgo no fuera siempre vulgo: *Quod medicorum est, promittunt medici.* —

lectura inmediata y á la letra, sea necesaria, como lo pretende Quesnel, ni aun conveniente á toda clase de personas sin distincion ni restriccion alguna. Millares de veces han contestado los católicos á los protestantes sobre este particular; y nuestros respetables teólogos del siglo XVI dijeron ya cuanto hay que saber en la materia ¹.

64. Pero ya que por incidencia se ha tocado este punto, no puedo dejar de hacer mencion aquí de una invencion de nuestro Llorente, digna de un lugar señalado en la historia de sus *Biblias vulgares*, ó vulgarizadas por mejor decir, y de un premio distinguido en las *sociedades biblicas*. Bien sabido es el *proyecto de constitucion religiosa*, ó mas bien antirreligiosa y anticatólica, que publicó este autor en la segunda época constitucional de tan infausta memoria. Proyecto de *jacobinismo eclesiástico* que deja muy atrás á los *ensayos jansenísticos* de Pistoya, de Paris y de Madrid sobre lo que llamaban *organizacion del clero* ². Pues ahora bien: hé aquí el

Tractant fabrilis fabri. Estas vanas pretensiones de que ya se quejaba san Jerónimo, fueron renovadas en los últimos siglos, y en nuestros tiempos con mas calor que nunca. Ellas hicieron decir á Richerand: *La guerra mas sangrienta no causó tantas muertes como el Aviso al Pueblo de Tissot, y la Medicina doméstica de Buchan (Error. popul., p. 79)*. Si el pueblo necesita de médicos para las enfermedades del cuerpo, no los necesita menos para los males del alma.

1 Puede verse este punto tratado sabiamente por el P. Navarro en la *Defensa* ya citada de la *bula Unigenitus*, desde la p. 1ª hasta la 60 del tomo 1º.

2 Véase, por ejemplo, lo que dice Llorente hablando del poder legislativo de la Iglesia: « Los decretos de los concilios (generales) no son leyes de la Iglesia universal, ni pueden serlo mientras no se reúnan á los obispos otros sujetos, *diputados* por las naciones católicas, é investidos como ellos del derecho de dar ó negar sus votos (p. 98, ed. de Paris). » Fundado en este principio de la *falsa reforma*, echa por tierra de un solo golpe todos los concilios generales desde el Niceno hasta el Tridentino, y declara nulas ó no obligatorias todas las leyes de la Iglesia (inclusos los mandamientos), posteriores al siglo II de la era cristiana. ¿Qué mas se necesita para ser protestante, y en seguida todo lo que se quiera? Debo advertir, en obsequio de la buena fe, que Llorente atribuye este *proyecto* infame á un Americano. Pero confesándose él, como se confiesa, autor

principal apoyo con que contaba Llorente para la aceptación de su sistema : « Luego, dice, que los traductores de la Biblia en lengua vulgar pusieron este libro al alcance de todos, se multiplicaron las personas instruidas, las cuales, estudiando por sí mismas los libros santos, creyeron haber descubierto que la interpretación dada por los *clérigos* á muchos pasajes de su texto, no era verdadera ¹, y que se abusaba extrañamente del nombre *Religion* para intimidar á los espíritus débiles, incautos, ignorantes y fanáticos, dando el nombre de *hereje* á cualquiera que descubriese una verdad fatal para el error que habia prevalecido, por la ignorancia de los unos, la malicia de los otros, y el interés de todos. En vano, pues, dirán algunos, que el *Proyecto de constitucion religiosa* que vamos á publicar, pasa mas allá

del *Préfacio*, que es tan malo como el proyecto mismo, y se dirige á defenderle, no se le hace ninguna injusticia en suponerle con los mismos sentimientos que los del autor, real ó imaginario, cuya obra publica con escándalo del *catolicismo*. * Escrita ya esta nota, he visto la obra de Llorente, titulada : *Apología católica* del proyecto de constitucion religiosa, etc. ; en la cual, sin confesarse aun autor del *proyecto*, pretende justificarle, y defiende tenazmente todos sus errores. Basta para cubrir de oprobio su memoria la pertinacia con que sostiene la máxima pestilente, no menos anticatólica, que absurda y subversiva, de que la *suprema potestad eclesiástica reside por institucion divina en todo el pueblo cristiano*, republicanizando así el gobierno de la Iglesia, como lo hacen los protestantes y jansenistas. Si á esto se añade la osada y temeraria ignorancia con que habla Llorente de estas materias, que llega hasta citar repetidas veces la *Historia eclesiástica del cardenal Fleury*, confundiéndole vergonzosamente con el *abate*, así como confunde tambien varios pasajes de la Escritura, sin saber siquiera citarlos, etc., etc. ; se verá que he sido demasiado indulgente con este novador. atrevido. Pudiera citar aun otra obra suya, y creo que la última que acaba de echar el sello á la ignominia de su nombre. Es una gruesa coleccion de falsedades, imposturas, y calumnias contra todos los sumos Pontífices desde san Pedro, hasta Pio VII, publicada en Madrid en 1823, y llamada en aquella época fatal : *Los Papas de Llorente*.

1 De manera que de hoy en adelante habrán de ser los *legos* los verdaderos intérpretes y expositores de la Escritura, en lugar de los santos padres, y de los Liras, A Lápides, Calmets, Tirinos, y Menoquios, etc. ; Descubrimiento pasmoso, y digno del siglo de las luces !

» que la *constitucion civil del clero* de Francia, que no se diferencia del sistema de los protestantes, que forma el cisma, y contiene proposiciones heréticas. » Estoy persuadido desde luego, que excitará todos estos clamores de parte de los *curialistas*, y de los *clérigos* formados en la escuela de los jesuitas ¹. Estos clamores, dice mas adelante, podrian parecer fundados, cuando los jesuitas los lanzaban contra Lutero y Calvino, y contra los demás reformadores del siglo XVI ; porque era entonces muy pequeño el número de personas ilustradas : mas hoy día son ellas las que componen la multitud. » (*Ib.*, p. 11.) Tanto contaba este novador con las malas y siniestras interpretaciones de los Libros sagrados, puestos en lengua vulgar, y profanados por la ignorancia y el orgullo. Yo no trato de hacer aplicaciones ; pero esta confesion de Llorente, y otras semejantes, debieran servir de aviso á varios escritores católicos para moderar sus pretensiones en este punto. Hay ciertos temas, ciertas expresiones, ciertos empeños, que por ser tan frecuentes en los herejes, llegan tambien á ser sospechosos, de puro repetidos, en boca de algunos católicos.

1 *Projet.*, etc., *préf.*, p. 5. — La compañía de Jesus no podia menos de hacer un mal papel en esta farsa. Si los partidarios de los jesuitas (añade aun) *persisten en su empeño, el número de incrédulos será prodigioso antes de medio siglo* (*pref.*, p. 10). ¿ Y qué haremos para que no lo sea ? ¿ será menester destruir tambien á los partidarios de los jesuitas ? No es eso lo que quiere Llorente : *Que se quite, dice, á los filósofos todo pretexto de burlarse de la Religion, para que nadie pueda tener motivo justo de criticarla* (*ibid.*). Es decir, que se quiten á la Religion sus dogmas sublimes, sus misterios, sus amenazas ; que se le quiten la *Trinidad* y la *Encarnacion*, por complacer á los *deistas* ; la espiritualidad é inmortalidad del ama, para dar gusto á los *materialistas* ; la existencia de Dios, para consuelo de los *ateistas*, etc., etc. Buena quedaria por cierto la Religion, si se hubiese de amoldar á la nueva filosofia, descartando todo aquello de que murmuran los filósofos. Por lo demás este furor ciego de los protestantes, de los jansenistas, de los filósofos, y de los revolucionarios de todas clases contra la compañía de Jesus, es la mejor *apología* de cuántas se publicaron á su favor. Acaso esta reflexion hizo decir á un sabio : *O los tronos, lo que Dios no quiera, no serán consolidados, ó los jesuitas dispersos serán repuestos* (*Proyart*, *ob. cit.*, p. 413).

En este sentido se dice con razon : *Cum hæreticis nec verba debemus habere communia.*

65. Volviendo aquí al asunto interrumpido, mientras los filósofos auxiliaban con sus armas y con sus estratagemas la rebelion del *jansenismo*, blasonando sin embargo de neutrales é imparciales, seguian los *parlamentos* hostilizando á la Iglesia con sus continuas invasiones. El tantas veces citado Luis Guerra, obstruyendo sin duda sus oídos á los clamores de la verdad, y cerrando sus ojos á la luz de la evidencia, asegura con toda serenidad que despues de la destruccion de los jesuitas, desapareció y se desvaneció el *jansenismo* : *jansenismus evanuit ex quo expulsi e Gallis jesuite fuerunt* (Op. cit., p. 730). Causa ciertamente admiracion, y no puede menos de excitar la indignacion mas justa contra esta *secta orgullosa* la osadía hereditaria y perpetua en que sus escritores niegan la existencia del *jansenismo* hasta en aquellos mismos libros con que le derraman á manos llenas. Tales son las *adiciones* con que este compilador infiel afeó la *Noticia eclesiastica* del docto y piadoso Cabasucio, que así cuadran á esta obra estimable como un retazo de sayal á una capá de grana¹. Bastan, pues, ellas solas para probar la falsedad de su asercion. Y dado que el *jansenismo* hubiese desaparecido de todas las demás partes, diríamos con verdad que habia encontrado un asilo á la sombra de Cabasucio, *adicionado* por Luis Guerra. Pero no fueron tales sus apuros, ni era tampoco natural que se arrinconase tanto cuando acababa de ganar una de sus mayores victorias. Para dar alguna idea de sus efec-

1 Hé aquí uno de los *artificios jansenísticos* con que introduce Luis Guerra las doctrinas heterodoxas. Se trata de la facultad que reside en el romano Pontífice de convocar los concilios generales. ¿Qué hace Luis Guerra? No se la niega redondamente, porque esto chocaria demasiado; pero dice que la tiene por *consentimiento de los príncipes seculares* : *Romano imperio divisio occupatoque, christiani principes... consenserunt ea (concilia generalia) convocandi potestatem posthac ad Pontificem pertinere* (p. 14). Como si antes no le hubiera pertenecido. Febronio fué mas cauto en este punto, aunque mas *richerista*, pues al consentimiento de los príncipes, añade tambien el de *las Iglesias*, y se contenta con el *tácito* (t. 1, cap. 6.).

tos, citaré aquí las *actas de la asamblea* general del clero de Francia de 1765, que corren impresas aparte y honran para siempre á sus autores. « No hemos podido ver, » (dice la asamblea en su carta circular de 27 de agosto de dicho año), no hemos podido ver, sin el mas vivo dolor, las decisiones de la Iglesia ultrajadas, los derechos del sacerdocio usurpados y desconocidos, los fundamentos de la fe cristiana combatidos por todas partes, etc. » (*P. 1, ed. de Paris de 1765.*) En efecto, el *jansenismo parlamentario* seguia cometiendo los mayores excesos, mezclándose en los puntos de doctrina, juzgando de las disposiciones necesarias para la participacion de los sacramentos, y dispensando á los *apelantes y refractarios* la mas decidida proteccion : escudado siempre con la distincion absurda de *disciplina interna y externa*¹, contra la cual dirige la asamblea estas notables palabras : « La Religion misma es de suyo exterior y pública; » su doctrina, su culto, sus oraciones, su liturgia sus instrucciones, sus sacramentos, todo tiene relaciones necesarias con los objetos sensibles²; y si todo lo que es

1 Sobre este asunto trae bellas cosas nuestro Villanueva en sus *Cartas* sobre la de Grégoire : « Hasta las leyes de la Iglesia, que pertenecen á la *disciplina exterior*, están subordinadas al príncipe : » dice en la carta 5, p. 53. Léase todo aquel párrafo, y se verá cuán perfectamente concuerda con las ideas de Gregoire. Ruego tambien á los teólogos doctos que examinen esta proposicion del mismo Villanueva : « La potestad de excomulgar y de imponer penas canónicas, dada al cuerpo de la Iglesia con dependencia de la cabeza, se ejercita por medio de la cabeza en nombre del cuerpo entero; y de su cabeza invisible Cristo Jesus » (*Carta 6, p. 70.*) Yo creo que de todo este circunloquio no se puede sacar otra cosa que la proposicion noventa de Quesnel, ó lo que es lo mismo, un *richerismo perifrástico*, permítaseme decirlo así. *Jansenismus latebras amat et tenebras, lucis impatiens est.* Es digna del filósofo Rancio la ocurrencia de llamarle *marciélagos*.

2 En uno de los muchos folletos que nuestros reformadores liberales copiaron ó tradujeron del extranjero, se dice redondamente que *Jesucristo creó la potestad de su Iglesia á los estrechos límites de lo espiritual, interno y mental* (*Código eclesiástico primitivo*, etc., traducido del italiano, ilustrado con un *apéndice* por un diputado á Cortés, impreso en Madrid en 1822, apéndice, p. 135). Despues que la Iglesia existió diez y ocho siglos sin juzgar de lo in-

» exterior pudiera estar sujeto á la potestad civil, no habria mas poder que el de los principes y sus ministros, » los cuales juzgarian de las cosas del Cielo igualmente » que de las de la tierra (p. 36).»

66. Establecido este principio, expone la asamblea, y rebate por menor las invasiones parlamentarias, y las incursiones hostiles de la magistratura por el santuario, haciendo ver con argumentos concluyentes la injusticia de sus pretensiones y de sus procedimientos. Ni se olvida del atentado que acababa de cometer, arrogándose necia y temerariamente el derecho de juzgar de la doctrina. « La Iglesia, dice, no pudo declarar *piadoso*, santo » y digno de alabanza lo que no lo es; y el suponer que » lo que ella tiene aprobado, puede ser sin embargo *impío*, » blasfematorio, contrario al derecho natural ó divino, » es imputarle una cegüedad que no se puede concebir » ni componer con la asistencia prometida por Jesucristo » (pág. 33). » Véase ya su declaracion en órden á la bula *Unigenitus*: « A pesar del concurso de las dos potestades que hizo de la constitucion *Unigenitus* una ley » de la Iglesia y del Estado, vemos todavia que esta bula » experimenta contradicciones de parte de los enemigos » de la verdad, que hacen todos los esfuerzos posibles » para substraerse de la obediencia que se le debe: hemos juzgado, pues, necesario comprender en una breve » declaracion nuestra doctrina sobre dicha bula, y juntar » á ella la *enciclica* de Benedicto XIV, obra de un pontífice respetable por sus talentos, luces y virtudes, pedida por la asamblea de 1755, aceptada solemnemente » por la de 1760, y confirmada por el soberano Pontífice, que ocupa dignamente la Silla apostólica. — Así » que, reconociendo, como lo hemos reconocido siempre, » que la constitucion *Unigenitus* es un *juicio dogmático* » de la Iglesia universal, ó lo que viene á ser lo mismo, » un *juicio irreformable* de la Iglesia en materia de doctrina, y que exige una sumision sincera de corazon y » de espíritu, declaramos con dicho soberano Pontífice

terior, que solo Dios lo sabe, vinieron estos nuevos apóstoles á enseñarla, predicando que solo debia juzgar de lo *interior*, y dejarles á ellos todo lo demás.

» que los refractarios (públicos y notorios) á este decreto, son indignos de la participacion de los sacramentos, etc. (p. 42).»

67. La *enciclica* que cita la asamblea, y pone á continuacion, es la que empieza *Ex omnibus* (de 16 de octubre de 1756), la cual dió bastante que hablar y que cavilar á los *jansenistas*. Pero la mente de aquel respetable pontífice, de quien estos sectarios dijeron y esparcieron mil falsedades y calumnias, está bien manifiesta en las siguientes palabras: *Tanta est in Ecclesia Dei auctoritas apostolica constitutionis, quæ incipit Unigenitus eademque sibi tam sinceram venerationem, obsequium et obedientiam ubique vindicat, ut nemo fidelium possit absque salutis æternæ discrimine, a debita erga ipsam subjectione sese subducere, aut eidem ullò modo refragari.* Cávilen, pues, cuanto quieran los *jansenistas*, mientras conste que se oponen de algun modo á la bula *Unigenitus*, y no la reciben con la *veneracion, obsequio y obediencia* que se le deben, serán *refractarios y rebeldes*, indignos de la participacion de los sacramentos, segun esta declaracion del sabio pontífice Benedicto XIV. En vano se pretenderá eludirla con distinciones y sutilezas, como lo hicieron algunos *jansenistas* de los menos exaltados. El empeño principal de estos consistió siempre en separar de la bula el concepto de *dogmática*, mirándola solamente como una ley de *policia* ó de *disciplina*, en cuyo caso podria ser reformada con el tiempo. Mas el pretender que un juicio de la Iglesia, en el cual entra la calificacion de *herejía* sobre algunas proposiciones, no es *dogmática*, es pretender una de dos cosas; ó que la Iglesia se engañó, ó que las proposiciones heréticas no son contra el dogma. El argüir contra la forma de la bula ó contra la censura *in globo*, seria declararse igualmente contra la condenacion de los errores de Wiclef y de Juan Hus, pronunciada tambien *in globo* por el concilio de Constanza, y contra otras muchas antiguas y modernas que ocurren en la *historia de la Iglesia*.

68. El recurso de nuestro Bernabeu es mas miserable todavia, y digno por su *originalidad* de que yo lo manifieste aquí. Respondiendo este autor al cargo que le hacia la *inquisicion de Murcia* por haber dicho en su

juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos, que « la política de » la corte de Roma y la astucia de los curiales abusaban « del respetable nombre de los Papas en la condenacion » de muchas verdades (p. 12), » acude al momento en su descargo con las bulas de la *Cena* y *Unam sanctam*, no atreviéndose por entonces á designar la bula *Auctorem fidei*, como despues lo hizo, abolida ya la inquisicion. Pero no contento con señalar aquellas dos bulas, que ni venian al caso, ni eran las que tenia él en su mente (como despues se vió), añade aun en su respuesta: « Además, ¿ qué monumento eclesiástico podre- » mos excoger, cuya mencion haga mas palpitar de es- » tremecimiento los corazones amantes de la paz, y de » la union que inspira la caridad, que la bula *Unigenitus*, » por los disturbios, por las animosidades, destierros y » prisiones que suscitó la *cabala* y el *partido*? Sin em- » bargo, el espíritu y la esencia de esta famosa constitu- » cion, que hasta el pontificado del santo Padre Pio VI tu- » vieron el *concepto teológico* que es bien sabido, quedan » ya declarados para el gobierno de los fieles, por un » efecto de aquella providencia con que Dios, que vela » siempre en defensa de la *verdad perseguida*, se valió » de la boca de este sumo Pontífice para fijar nuestras » ideas religiosas en este punto. » *Quid dignum tanto feret hic promissor hiatu?* ¿Cuál será el resultado de

1 ¡Bella lógica por cierto, y bello modo de pacificar al mundo! Será preciso, segun ella, hacer una de dos cosas; ó rendirse al enemigo y abandonarlo todo á merced del agresor, por mas injusto que sea, ó hacerse responsable de cuantos males inevitables ocasiona la defensa permitida. Los que atribuyen á la bula *Unigenitus* los disturbios que causaron los *jansenistas* con su desobediencia, terquedad y obstinacion, están habilitados para imputar igualmente al concilio de Nicea las turbulencias, los crímenes, y los horrores de que abunda la historia del *arianismo*. ¿Qué concilio general ó qué decision de la Iglesia podría estar exenta de la critica, si fuese licito discurrir tan desatinadamente? Este sofisma, no menos impío que necio y miserable, es tan antiguo como las mismas herejías. Digamos, pues, á todos los herejes lo que de los donatistas decia san Cipriano: *Non nos ab illis, sed illi a nobis recesserunt.* (De Unit. Eccl.)

» un preámbulo tan enfáticamente misterioso? El dia » 20 de abril de 1782, continúa Bernabeu, se presentaron » al Papa Pio VI los prelados y obispos de Hungría, que » se hallaban en Viena, presididos por el cardenal Pri- » mado del reino, con el fin de hacer al santo Padre » ciertos *preguntados* que trae un *cierto escrito* que se » publicó en Hungría poco antes de partir su Santidad » de Viena. Entre ellos *quæsitum fuit pariter*, dice el » escrito: *Quid circa publicationem dispositionum Ca- » saroregiarum intuitu bullæ Unigenitus agendum sit?* » Respuesta de su Santidad: *Quoad bullam Unigenitus de- » claravit sua Sanctitas oportere tradi historice, non dog- » maticæ: qualis enim theologus qui bullam Unigenitus » nesciret?*» (Obs. cit. p. 52.) Vamos á ver ahora la in- » esperada consecuencia que saca Bernabeu: « Quiere su » Santidad, añade inmediatamente, que se sepa la histo- » ria de la bula, pero que no se proponga ni se sostenga » como *juicio dogmático*. Ahora pregunto yo: ¿no podrá » cualquiera persona estudiosa, apoyada en una *decision* » tan respetable, inquirir por la historia de dicha bula » cómo fué tratada en aquel tiempo de los furioses teoló- » gicos la *causa de Dios... la de la Iglesia... la de los jus- » tos perseguidos, la del pueblo fiel*, etc., etc. » La pluma se resiste á copiar tantos despropósitos. Aquí pregunto yo tambien: ¿habrá por ventura, no digo algun estu- » diante de *lugares teológicos*, máxime por Melchior Cano, pero algun hombre de mediano juicio, que crea despo- » jada del carácter teológico que tenia en la Iglesia de Dios, y convertida en un mero instrumento histórico una *bula solemne de la santa Sede*, aceptada por el cuerpo episcopal, y confirmada repetidas veces por los Papas; que crea, digo, que esta bula dejó de ser lo que era, ó de tener el concepto teológico que tenia, sin mas re- » quisito ni formalidad que la simple *respuesta verbal* de un Papa, que sabe consta por un *cierto escrito* publi- » cado en Hungría, y divulgado despues en otras partes por los enemigos de la bula, que es el objeto de la cues- » tion? ¿Habrá quien crea que esta simple respuesta, por auténtica que se la suponga, es una *decision* de la santa Sede, capaz de fijar nuestras ideas religiosas en un punto de doctrina examinado, discutido y definido ya mucho

antes con la mayor solemnidad, y en un sentido muy diverso?

69. Es menester, á la verdad, desentenderse de los lugares teológicos, olvidarse de los principios de la lógica, y suspender hasta el ejercicio del sentido comun para discurrir tan desatinadamente. Es un principio constante en teología que no se requiere menos para declarar que un punto controvertido no pertenece á la fe, que para declarar que pertenece; porque se puede errar no solo negando que sea de fe lo que es de fe, sino tambien afirmando que es de fe lo que no lo es. Por consiguiente, para quitar á la bula *Unigenitus* el concepto de *dogmática*, era necesario una declaración tan solemne como la misma bula. Dígase si es tal la que cita Bernabeu, prescindiendo de todo lo demás. Pero el argumento de este autor no solo pecó contra la lógica y la teología, sino tambien contra la buena fe. El doctor Villanueva ¹, que no deberá ser sospechoso, habla con

1 En las *Cartas eclesiásticas*, p. 22. El objeto de Villanueva en este lugar es probar que la bula *Unigenitus* no es regla de fe, y que las *Actas del concilio romano* de Benedicto XIII fueron falsificadas en aquel pasaje, donde hacen decir al concilio que recibe dicha bula *tanquam fidei regulam*. Y esto lo prueba nuestro autor con testimonios de los Padres Berti, Patuzzi y Villaroyo. Si fuera oportuno entrar aquí en una discusión mas larga, seria facilísimo hacer ver, como ya lo hicieron otros muchos, la frivolidad de los argumentos con que se sostiene una pretension tan absurda y tan injuriosa al respetable pontífice Benedicto XIII, que habiendo vivido muchos años despues de la supuesta falsificación, jamás reclamó contra ella, siendo como es un crimen detestable contra el orden publico cualquiera delito de esta clase. Sin embargo, esta pretendida *falsificación* se halla estampada en millares de libros, y de ella se valen muchos autores para negar á la bula *Unigenitus* el concepto de *dogmática*, y á los apelantes el de herejes. *Quia controversia adhuc viget an const. Unigenitus appellata fuerit aut appellari debeat regula fidei*, dice el Padre Gazzániga. Pero quisiera yo que dijera este sabio, ¿si esta controversia, que por lo que hace á los católicos es una cuestion de nombre, impide que convengan todos en llamar á la bula *Unigenitus* juicio *dogmático*? Quisiera que me dijese tambien, ¿si son herejes ó no los que se oponen pertinazmente á un juicio *dogmático* de la Iglesia, y si Benedicto XIV no llamó *hereje* al famoso diácono Paris? Quisiera saber en fin, ¿porqué el

grande aparato, y con mas extension que Bernabeu del mismo *cierto escrito*, previniendo que en 1784 se imprimió en Viena en *latin*, y en 1785 se reimprimió en París en *latin* y *francés*. Ahora bien: á las palabras que copia Bernabeu, añade Villanueva las siguientes: *Nec tamen necesse esset ut de hac (bula) fiant disputationes publicæ*, etc. Está pues manifiesta la mente del santo Padre en el mismo *cierto escrito*, suponiendo que sea cierto. De manera que el objeto de Pio VI en decir que la bula *Unigenitus* se enseñase allí *historice, non dogmatice*, fué el impedir las disputas escolásticas sobre dicha bula; fué prescribir el modo de enseñarla, no determinar el concepto que tenia que constaba ya á todo el mundo: *Qualis enim theologus qui bullam Unigenitus nesciret?* Fué por último, que es lo que mas importa, lo único que pudo obtener del emperador José II, victima entonces, como es notorio, y como él mismo lo confesó despues, del *jansenismo* y del *filosofismo iluminado*. En efecto, en 4 de mayo de 1781 habia publicado un decreto contra la bula *Unigenitus*, imponiendo en orden á ella el mas absoluto silencio. Se ve, pues, que si convino al fin que se enseñase *historice*, habria sido á instancias del Papa, ofreciéndole este ordenar por su parte que no se disputase públicamente sobre la bula, con tal que se enseñase en las escuelas su contenido. Me he detenido demasiado en esta fruslería, con el fin de hacer ver palpablemente lo poco que hay que fiarse de las *citas jansenísticas*, y de la erudicion recóndita y misteriosa que tan diestramente saben ostentar y emplear estos partidarios, oponiendo siempre á los monumentos auténticos, solemnes y públicos, documentos oscuros, particulares y aislados; impugnando lo general con lo particular, lo perpetuo con lo provisional, lo cierto con lo incierto, y lo verdadero con lo falso. El que no évacue sus citas, no mire con cuidado lo que las antecede y las subsigue, no averigüe las circunstancias de los lugares, tiempos y personas, no inquiera por todos los medios posibles la mente de los escritores, ó

Padre Gazzániga y otros mudan los términos de la cuestion, y no hablan sino de una *regla de fe*, donde los demás teólogos hablan de un *juicio dogmático*? ¿qué misterio hay aquí?